

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 39 6 57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email: codex@fao.org Facsimile: 39 6 5705.4593

Tema 3 del programa

CX/PR 99/2-Add.1
Febrero de 1999

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

31ª reunión

La Haya, Países Bajos, 12-17 de abril de 1999

CUESTIONES TRANSMITIDAS AL COMITÉ

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE LOS MÉTODOS DE MUESTREO RECOMENDADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS CON FINES DE OBSERVANCIA DE LOS LMR (Presentando por el Reino Unido)

Los números de párrafo y de cuadro que figuran a continuación se refieren a las recomendaciones revisadas del CCPR, que figuran en el documento ALINORM 99/24.

OBSERVACIONES DEL CCRVDF

1. **Las recomendaciones sobre muestreo se aplican a los plaguicidas utilizados para la protección de plantas pero no para usos veterinarios.** En principio esto es correcto, pero en la práctica es probable que se desconozca la fuente de los residuos al momento del muestreo y que sea también imposible determinar con los resultados analíticos.

OBSERVACIONES DEL CCMAS

1. **Las recomendaciones del CCPR sobre el muestreo no deberían contradecir las directrices del CCMAS sobre muestreo.** Si bien las directrices del CCMAS no parecen estar todavía ultimadas, se han tenido en cuenta los proyectos de directrices del CCMAS al preparar las recomendaciones del CCPR.

2. **Armonización de los términos conforme a la norma ISO 7002.** Estamos de acuerdo en la medida en que sea viable.

3. **Cuadro 2, aclarar el requisito de muestras compuestas para productos vegetales y una sola muestra primaria para carne y productos cárnicos.** Estamos de acuerdo.

4. **Cuadro 2, exigir la supresión de números de muestra para incidencia <5%.** No deberían suprimirse los números, puesto que indican lo que se requeriría si se considerara fundamental detectar una baja incidencia de no observancia.

5. **Párrafo 4.4, el procedimiento de evaluación de los resultados es demasiado complejo.** Sólo se proporciona una orientación amplia (es decir, no hay nada prescriptivo) y será difícil simplificarlo ulteriormente.

OBSERVACIONES DE ARGENTINA

1. **Anexo 1, en la definición de los términos debería incluirse la expresión “muestra representativa”.** Estamos de acuerdo.

2. **Registro del muestreo.** A cada muestra de laboratorio debe acompañar un registro de muestreo. La legislación nacional puede exigir que se proporcione al productor o propietario del lote una muestra de laboratorio.
3. **Párrafo 4.1.** El cambio propuesto en el texto español parece aceptable. Debería abordarse la cuestión de la aclaración solicitada de los orígenes de las porciones analíticas adicionales. Sobre el tema de la corrección para la recuperación, no debería introducirse ningún cambio que contraste con el criterio de la JMPR.
4. **Párrafo 4.4.** Los datos a que se hace referencia en este párrafo pueden incluir incertidumbres, pero no se indican ensayos estadísticos específicos para fines de observancia o no observancia, porque las delegaciones del CCPR no pudieron llegar a un acuerdo al respecto.
5. **Cuadro 1 y Anexo II,** los errores mencionados no atañen a la versión inglesa.
6. **Cuadro 3, tamaño mínimo de muestras de laboratorio de productos cárnicos y de aves.** Es necesario aclarar la observación.

OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1. **Debería definirse el LMR.** Estamos de acuerdo.
2. **Párrafos 2.2, 2.3 y Cuadro 2, “El LMR tiene por objeto representar el nivel medio de residuo en un lote...”.** La observación parece confundir el muestreo de la carne de reses y de aves con las de otros productos y, por consiguiente, es difícil responder.
3. **Muestras que se requieren para la determinación de residuos de plaguicidas liposolubles:** también esta cuestión debería volver a examinarse a la luz de las recomendaciones formuladas por el JECFA/JMPR en su reunión sobre armonización.
4. **Párrafo 3.4, los productos vegetales frescos no deben cortarse o romperse.** La observación confunde la preparación de muestras analíticas (en que el corte no es conveniente y puede resultar inaceptable) y la preparación de la porción analítica (en que el corte tal vez es esencial).
5. **Párrafo 4.1, “...cuando se observa que el residuo supera el LMR...”.** La observación confunde “porciones analíticas” con “muestras”. No se han de tomar nuevas muestras, si no que se han de analizar porciones analíticas adicionales.
6. **Párrafo 4.4, al adoptar decisiones deberá tenerse en cuenta la variación de los resultados, pero no se dan indicaciones sobre cómo ha de realizarse esto.** Remitirse a la observación hecha sobre el mismo punto por Argentina.
7. **Cuadro 1, Muestreo de lotes sospechosos – grado de confianza necesario.** La recomendación de que se tomen 6-30 muestras deriva de las recomendaciones anteriores, por lo que el CCPR debería examinar si el Cuadro 1 debería simplemente incluir una referencia al Cuadro 2. La observación sobre muestreo de productos vegetales, etc., no reconoce que las muestras primarias se mezclan para preparar una muestra compuesta para el análisis.
8. **Cuadro 2: Podrían formularse hipótesis respecto de la distribución de los residuos de lotes de productos vegetales.** No es posible formular tales hipótesis.
9. **Cuadro 2: Cambiar el título del Cuadro e introducir un procedimiento (por ej. ISO 2859-0) que permita una mayor variedad de opciones.** El título debería enmendarse. En vez de proporcionar un procedimiento complejo para una mayor variedad de opciones, podrían proporcionarse fórmulas matemáticas sencillas como notas al pie del Cuadro.
10. **Deberían proporcionarse ejemplos para los usuarios inexpertos.** El CCPR debería examinar esta útil sugerencia, tal vez añadiendo un Anexo 3.

OBSERVACIONES DE LA FIL

1. **Párrafos 3.4 y 4.4.** Es necesario aclarar la observación.
2. **Párrafos 3.5 y 3.6.** Se acepta la cuestión señalada, por lo que debería enmendarse el texto para indicar que los registros de la muestra pueden completarse y enviarse en forma de copias impresas o electrónicas y que el etiquetado de la muestra pueda ser alfanumérico o de códigos de barras, etc.
3. **Párrafo 3.7.** La última frase de este párrafo no se aplica efectivamente a los productos lácteos. La inclusión de ejemplos en una nota a pie de página debería contribuir a aclarar (por ej. huesos de melocotón (durazno) o huesos de animales).
4. **Cuadro 5, 2.1.** La propuesta de 0,2 kg o 0,2 l para productos lácteos elaborados (en vez de 0,5 kg o 0,5 l) es aceptable, porque estos productos tienden a ser razonablemente homogéneos. Para las leches en polvo, las instrucciones deberían referirse tal vez al muestreo aséptico.
5. **Cuadro 5, 2.3 y 2.4.** La frase “Las pastillas o rollos >250 g se dividirán en cuatro partes y se tomarán como unidades los cuartos opuestos” debería suprimirse. Este cambio no alterará la intención del proyecto de recomendaciones. El texto para los quesos >0,3 kg podría cambiarse como sigue: “unidades enteras o unidades cortadas con un instrumento de muestreo”. El texto debería mantenerse invariado para los quesos <0,3 kg pero, para aclaración, para TODOS los demás productos del Cuadro 5 el término “unidades” debería sustituirse por “unidad o unidades”.
6. **Cuadro 2, nota (d).** Los huevos y productos lácteos deberían incluirse en la línea 2 (como exclusiones de las disposiciones del Cuadro), pero el texto no debería ser el sugerido por la FIL, porque contradice su requisito de que se tomen muestras primarias aisladas. En cambio, debería decir lo siguiente: “en un lote de un producto vegetal, de huevo o lácteo. Cuando se preparen muestras compuestas, para determinar...”
7. **Anexo I, Definición de términos, muestra a granel.** El texto propuesto está mejor formulado. El número de muestras primarias de productos lácteos puede ser (y normalmente será) uno, por lo que la muestra primaria y la muestra a granel serán la misma cosa, y en consecuencia nada cambia en la práctica.
8. **Referencias.** Estamos de acuerdo.